



# Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de Marzo del 2018

Visto el documento MEMORANDUM N° 005-2018 que adjunta el informe técnico de solicitud de Declaración de Alerta amarilla por Presencia de "Brote de Sarampión en la Región Puno", de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V01, "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Amarilla es la situación que se establece cuando se recibe información sobre el inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2018 de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno, que teniendo en cuenta la declaratoria de alerta para el control de brote de sarampión en los establecimientos de salud de Puno – Perú, alerta epidemiológica 001 - 2018 de encontrarnos ante la presencia de caso confirmado de sarampión en el distrito de San Miguel, provincia de San Román departamento de Puno, con la finalidad de realizar la detección e investigación epidemiológica del síndrome febril con erupción maculo papular, fortalecer la vacunación y acciones de prevención y control en todos los establecimientos de salud públicos y privados para reducir el riesgo de transmisión de Sarampión en nuestra Región, se Declare en "ALERTA AMARILLA" a los Establecimientos de Salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno a partir del 12 de marzo al 12 de junio del 2018, a fin de reducir complicaciones que son más frecuentes en niños menores de cinco años y adultos mayores a 30 años, las más graves son la ceguera, la encefalitis y la neumonía;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones

Nº 0229-2018/DRS-PUNO-DEECED

Conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres con la visación del Sub Director de la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

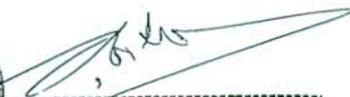
ARTICULO 1º.- Declarar la "ALERTA AMARILLA", en todos los Establecimientos de Salud en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno a partir del 12 de marzo al 12 de junio del 2018

ARTÍCULO 2º.- El Área Funcional de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a través de las Direcciones de Red de Salud o las que hagan sus veces, se encargaran de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Queda sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 0039-2018/DRS-PUNO-DEECED de Declaratoria de Alerta Verde por implementarse la declaratoria de alerta amarilla.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Oficina Imagen Institucional y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

  
  
Med. Rolando E. Montes de Oca Velazco  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 15387